



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00413998-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS AUX. SERV. DEL CPEM N° 16 -PICÚN LEUFÚ.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00413998-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 16 de Picún Leufú, Distrito Escolar XIII;

Que por Resolución N° 2133 de fecha 30 de noviembre de 2007, se fijó en nueve (9) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio del citado establecimiento escolar;

Que es necesaria la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que se deben determinar dichas plantas funcionales en relación a la matrícula y los espacios físicos existentes;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0542/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 23 de julio de 2021, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 16 de Picún Leufú, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar XIII, de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0542/2021.

**Artículo 2º:** CRÉASE, a partir del 23 de julio de 2021, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 16 de Picún Leufú, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar XIII, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 10.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 11.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09, SA.02, UO.13, PRG.031, SUBP.004, FIN.03, FUN.04, SUBF.04, INC.01, PPAL.10/29, PPAR.00, SPAR.018, FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.